



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Decreto Afecto N°124 de fecha 10 de enero del año 2024, que designa en calidad de Plazo Fijo a doña ANGELA VALENZUELA LEIVA.
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 6).- La Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, Título III, párrafo 1, artículo 58 letra e) y artículo 70, párrafo 3.
- 7).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°124 de fecha 10 de enero del año 2024, se designó en calidad de plazo fijo, de la dotación de Atención Primaria a doña ANGELA VALENZUELA LEIVA, a contar del 01 de enero del año 2024, para cumplir funciones de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, por un total de 44 horas semanales, cumpliendo sus funciones en CESFAM Arrau Méndez.
- 2.- **Que**, la Unidad de Farmacia de CECOSF Buenos Aires, requiere aumentar su dotación para dar respuesta a los usuarios de ese sector.
- 3.- **Que**, las Unidades de Farmacias, son unidades críticas, y para su correcto funcionamiento requieren de una supervisión de un Químico Farmacéutico, y funcionarios capacitados y con conocimientos en el manejo y dispensación de medicamentos conforme a las patologías de los usuarios y las recetas emitidas por los Médicos.
- 4.- **Que**, doña ANGELA VALENZUELA LEIVA, Técnico Paramédico, posee una amplia experiencia en la dispensación de medicamentos, en la Unidad referida anteriormente.
- 5.- **Que**, en la Ley 19.378, artículo 4, señala *que "en todo lo no regulado expresamente por este estatuto se aplicará en forma supletoria la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales."*
- 6.- **Que**, la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece en su artículo 58, letra "e) *que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente*"; del mismo modo, el artículo 70 señala: *"Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso"*, situación que ocurre en la presente destinación.





DECRETO:

1.- DESTINASE, a contar del día 17 de junio de 2024, a la funcionaria doña ANGELA VALENZUELA LEIVA, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, **Categoría C, Nivel 15**, según Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud, a CECOSF Buenos Aires, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral.

2.- ESTABLEZCASE, que se mantiene las funciones propias de su cargo, jerarquía y jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, indicadas en Decreto Afecto N°124 de fecha 10 de enero del año 2024.-

3.- NOTIFIQUESE, a la funcionaria doña ANGELA VALENZUELA LEIVA, y a la Directora Técnica de CECOSF Buenos Aires, por la vías formales correspondientes para conocimiento de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCION

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

